

DECRETO ALCALDICIO N° 406 /  
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA  
REQUINOA, **02 MAR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 09 de fecha 28.02.2022, del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorizar convenio por 2 años, con Sala Cuna Los Artesanitos e informa que en la comuna de Requinoa solo se encuentra empadronada la Sala Cuna "Los Artesanitos", del liceo San José, ubicada en Caupolicán N° 109. Solicita autorizar contratación del Servicio mediante trato directo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, por tratarse de un único proveedor, a "Congregación San Jose Josefinos de Murialdo, Rut 70.288.529-9, representando por el Padre Eduardo Francisco León Silva. Solicita además, aprobar convenio de fecha 03.03.2020 y regularizar la cancelación de este servicio a contar del 01 de marzo de 2022, beneficio que se entrega a funcionarias municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

**VISTOS :**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**APRUEBASE** Convenio de fecha 01.03.2022, por el periodo de 01 de marzo de 2022 al 31 enero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la "Congregación San Jose Josefinos de Murialdo", Rut 70.288.529-9, representado por el Padre Eduardo Francisco León Silva, por el cual la sala Cuna "Los Artesanitos" prestará servicios a la I. Municipalidad de Requinoa, para niños (as) entre los 03 meses y los 2 años de edad, hijos del personal que el empleador designe, con preferencia de aquellas trabajadoras a las que le asiste el derecho legal de acuerdo al artículo 203 del Código del Trabajo y que cumplan con las exigencias establecidas en el Reglamento Interno de la Sala Cuna, el que determinará las condiciones de permanencia en la sala cuna, el que se entiende incorporado al presente decreto.

**ADJUDICASE** vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por tratarse de Único Proveedor a "**Congregación San Jose Josefinos de Murialdo**", Rut 70.288.529-9, representado por el Padre Juan Rafael Céspedes Campos. Los montos a cancelar serán:

**Matricula**

Por cada niño matriculado será la suma de \$120.000.- pesos valido por los dos años de edad o periodo que permanecerá el menor en la Sala Cuna.

**Mensualidad**

- Periodo de 01 de marzo 2022 al 31 de enero de 2023 es de \$240.000.- pesos por cada menor matriculado.
- Periodo de 01 de marzo 2023 al 31 de enero de 2024 es de \$250.000.- pesos por cada menor matriculado.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.008.001.001 "Sala Cuna y/o Jardines", Área Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/CAB/AVS/PCA/pca  
DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo Convenios (1)  
Archivo.-